

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1265: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 8 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros **Dr. Daniel Pablo Bensusán, Diputada Sra. María Soledad Sciú y Dr. Ángel Otiñano Lehr**, con la actuación del Secretario Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON -----

Resolver la solicitud de aplicación del art. 28 de la Ley 2600 formulada por el Dr. Cristian Ojeda Casais, en el concurso para cubrir el cargo de Fiscal en la Primera Circunscripción Judicial (Expte. 353/16).-----

Visto y Considerando: Que mediante presentación formal, el postulante Dr. Cristián Ramón Alejandro Ojeda Casais, solicita hacer uso de la opción prevista en el artículo 28 de la Ley 2600. -----

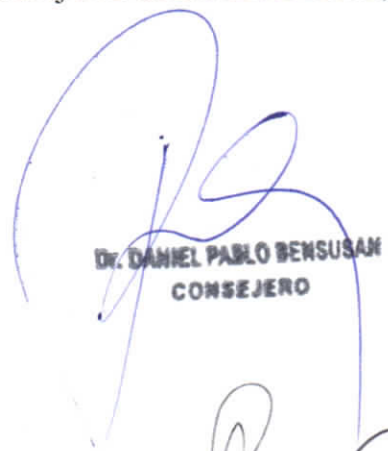
Que la norma mencionada, precedentemente, dispone que: *“Aquellos postulantes que hayan sido ternados o incluidos en duetos, podrán participar de un nuevo concurso para un cargo igual sin necesidad de realizar la prueba de oposición y la entrevista personal, manteniéndosele el puntaje obtenido en el concurso anterior. Dicha opción tendrá una vigencia de un (1) año calendario, a partir de la fecha del dictamen previsto en el art. 26”*. -----


Que la solicitud se sustenta en el trámite del concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Delitos Contra la Propiedad y de Juicios Directos de la Primera Circunscripción Judicial (expte. 309/15), en el que el peticionante fue nominado por este Consejo de la Magistratura integrando la terna, conforme surge del Dictamen N° 42, de fecha 9 de junio de 2016.-----

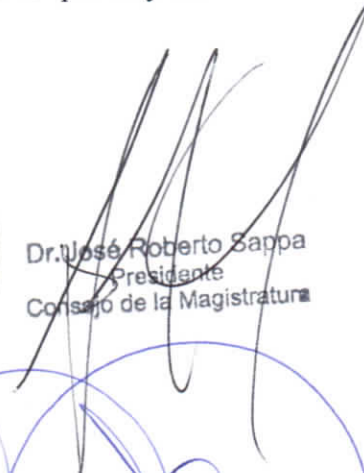
Que en mérito de lo expuesto, se cumplen las condiciones establecidas por la normativa, a saber: la nominación del postulante en una terna, la identidad de cargo de fiscal entre los concursos y el ejercicio de la opción dentro del plazo de un año desde el dictamen correspondiente al expte. n° 309/15 de este Consejo y con anterioridad al inicio de la etapa de oposición del presente concurso.-----

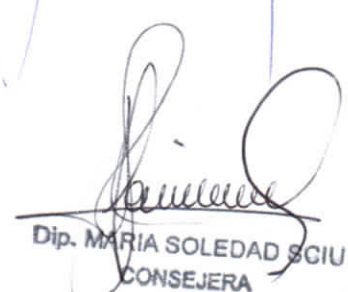
Por ello, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE**: 1°) Aplicar el artículo 28 de la Ley n° 2600 al Dr. Cristian Ramón Alejandro Ojeda Casais y eximirlo de rendir la prueba de oposición escrita y la entrevista personal pública en el concurso en trámite, asignándole en consecuencia los puntajes obtenidos en el concurso de Fiscal de Delitos Contra la Propiedad y de Juicios Directos de la Primera Circunscripción Judicial (expte. 309/15) mediante Dictamen N° 42, de fecha 9 de junio de 2016, por el cual fue nominado para integrar la terna para cubrir el cargo mencionado. 2°) Por Secretaría hágase saber y notifíquese. -----


Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

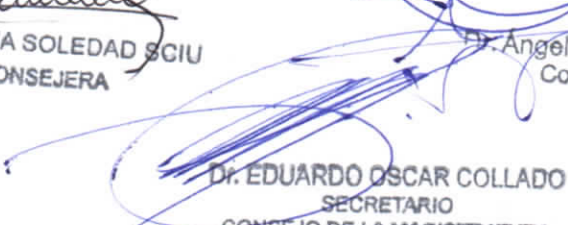

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Ángel Otiñano Lehr
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA